



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de julio de 2021.**

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Demandante	Jorge Hernán Orozco Giraldo.
Demandado	Didier Ramírez Barrera.
Radicado	2016-974
Asunto	Liquidación de costas- Proceso Ejecutivo.

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

Agencias en derecho a favor del señor Jorge Hernán Orozco Giraldo y a cargo del señor Didier Ramírez Barrera.	Costas proceso ejecutivo :	\$ 3.000.000
Total costas procesales:		\$ 3.000.000

Mario Alfonso Meza May
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de julio 2021.**

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Demandante	Jorge Hernán Orozco Giraldo.
Demandada	Didier Ramírez Barrera.
Radicado	2016-974
Auto Interlocutorio	391
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2° del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 102 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 2 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
--